



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES DE 20 LITROS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 127
ARICA, 21 ENE 2014

VISTO:

1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas y Objetivos de las Bases Técnicas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

1.- APRUEBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES DE 20 LITROS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA".

2.- PUBLÍQUESE en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.

3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES DE 20 LITROS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES DE 20 LITROS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"**

I.- DEFINICIONES:

Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece, a saber:

- 1. Contratante:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Técnicas y Administrativas, el llamado a propuesta pública múltiple, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes.

2. **Propuesta:** La oferta técnica y económica presentada por un oferente en la presente licitación y que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en estas Bases.

II. OBJETIVO GENERAL:

El Gobierno Regional de Arica Parinacota, requiere contratar los servicios de suministro de agua purificada durante el año 2014, consistente en botellones de 20 litros con entrega en forma parcializada, para el personal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota,

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

DILIGENCIA	FECHA
Publicación de las Bases en Plataforma Mercado Público	23 de Enero de 2014
Período de consultas.	23 al 25 de Enero de 2014.
Respuestas a consultas.	28 de enero de 2014.
Liberación electrónica de ofertas.	A las 16:00 hrs. del 30 Enero de 2014.
Fecha estimada de adjudicación.	04 de febrero de 2014.

Si a la fecha de recepción de ofertas se han recibido dos (2) o menos propuestas, el plazo de cierre se podría ampliar automáticamente en dos (2) días hábiles por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886, en atención a comunicado emitido por la Dirección de Compras de fecha 21 de noviembre de 2012.

V.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán **EXCLUSIVAMENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados que contendrán:

1.1 Oferta Técnica.- deberá cumplir con todas las exigencias y especificaciones señaladas en las Bases o Especificaciones Técnicas.

- Declaraciones Juradas no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años y Sin Conflicto de Intereses (Anexo N°1 y N°2)
- Identificación del Oferente (Anexo N°3)
- Experiencia Oferente (Anexo N°4)
- Resolución sanitaria emitida por el Servicio de Salud de Arica.

1.2 Oferta Económica.- El proponente deberá ofertar por el valor total del servicio.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, equipos, derechos e impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él (Anexo N°5)

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases, para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal www.mercadopublico.cl.

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl el día que establece el Cronograma. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

3. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.1. Las ofertas o propuestas técnicas y económicas se recibirán hasta el día y hora que señala el Cronograma, **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal www.chilecompra.cl. Sólo serán consideradas las ofertas presentadas dentro de dicho plazo, en consecuencia, una vez expirado tal periodo no se admitirá propuesta alguna.

4. LIBERACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1. El funcionario encargado de Adquisiciones, el día y hora señalado en el Cronograma, realizará el cierre electrónico y liberación de las ofertas técnicas y económicas presentadas y remitirá copia de ellas a la Comisión de Evaluación de las ofertas.
- 4.2. Las ofertas se recibirán electrónicamente hasta la hora y fecha indicadas en el portal

Apertura electrónica: Unidad de Adquisiciones, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, de acuerdo al cronograma establecido.

5. COMISION DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1. La evaluación de todas las "Ofertas Técnicas" y "Ofertas Económicas" presentadas, será realizada por la Comisión de Evaluación que estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional o por quien los subrogue o reemplace:

TITULARES
Jefa División de Administración y Finanzas
Jefa Contabilidad y Finanzas
Profesional de RR.HH.

En el acto de Apertura participara el Jefe del Departamento Jurídico o quien este designare, así como la Administradora del portal www.mercadopublico.cl o quien este designare, ambos como Ministro de Fe.

- 5.2. Los funcionarios suplentes pasarán a integrar la Comisión Evaluadora, en el orden indicado siempre que algún miembro titular esté inhabilitado o impedido para participar por cualquier causa legal.
- 5.3. Serán especialmente funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:
- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a los requisitos exigidos en estas Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
 - c) Solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
 - d) Evaluar todas las ofertas técnicas y económicas calificadas y establecer un ranking entre ellas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.

Las ofertas técnicas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Las ofertas técnicas y económicas serán evaluadas en una única instancia por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Para estos efectos el Gobierno Regional de Arica y Parinacota conformará una

Comisión compuesta por funcionarios de la Institución, según lo señalado en el punto 7.1 anterior. La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de puntajes porcentuales. A continuación se presentan los criterios y su ponderación según los siguientes títulos:

6.1 Precio: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- ✓ Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- ✓ Decrecerá el puntaje a medida que el producto ofertado sea de mayor valor.
- ✓ El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PE}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde PXI: precio ofertado a evaluar
PE: Precio ofertado más económico

6.2 Cumplimiento de requisitos: 30%

FACTOR REQUISITOS= (0 si no cumple / 100 si cumple) /2 * 40

Se considerará el cumplimiento proporcional con un máximo de 100 puntos.

6.3 Experiencia: 30%

Se evaluará con una Mejor Calificación al Profesional que presente mayor experiencia en los temas motivo de esta licitación. Se aplicará el Puntaje máximo 100 (cien) al oferente que tenga mayor cantidad de experiencia acreditada.

- ✓ Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- ✓ Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia se menor.
- ✓ El puntaje obtenido se calcula por la suma de los años de experiencia del Profesional

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PXI}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde PXI: mayor cantidad de años de experiencia
PE: Cantidad de años de experiencia del proponente.

6.4 Impacto medioambiental 10%:

(Utilización de materiales que respeten el medio ambiente, reciclables o bajo procesos calificados como sustentables, lo que debe quedar manifiesto en la propuesta de licitación):

Para el factor "Impacto medio ambiental" se utilizará la siguiente fórmula:

FACTOR MEDIO AMBIENTE= (1 si cumple ó 0 si no cumple)/1 * 10

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS".

7. ADJUDICACIÓN

- 7.1. La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el Cronograma de esta licitación de acuerdo a lo señalado por la Comisión Evaluadora.
- 7.2. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte **más ventajosa y conveniente** a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl
- 7.3. Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.
- 7.4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y antes de adjudicar, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

8. CONTRATO

- 8.1. El contrato será la orden de compra emitida por el Gobierno Regional.

9. PRESUPUESTOS Y PAGOS

- 9.1 Presupuesto estimado de \$ 520.000.- Impto. Incluido
- 9.2 El pago se realizara en forma mensual contra presentación de factura y entrega de vales por entregas a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

VI.- BASES TECNICAS:

1. REQUERIMIENTOS:

- 1.1 Proveer de 312 bidones de 20 Litros de agua Purificada para el año 2014, con la entrega parcializada de 26 bidones mensuales.
- 1.2 El proveedor interesado deberá presentar la resolución sanitaria emitida por el Servicio de Salud de Arica.
- 1.3 Mantener en perfecto estado los dispensadores y botellones dispuestos para el servicio, que garantice la calidad higiénica y sanitaria, tanto del interior de los botellones como su exterior, considerando el cambio o reposición de ellos en caso de ser necesario.
- 1.4 Oferta deberá contener valor unitario para los efectos del pago en caso de menores entregas mensuales o aumento de ellas.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

ANEXO Nº 2

DECLARACION JURADA

Sin conflictos de interés

(Personas Jurídicas)

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, **<día/mes/año>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre **<VERDE>** deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

ANEXO Nº 3

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION Nº:	FECHA:
----------------	--------

ANTECEDENTES	DESCRIPCION
1. IDENTIFICACION Razón Social Nombre de Fantasía Ciudad Giro de la Empresa Teléfono(s) Celular(s) Fax(s) Correo electrónico Página Web	
ANTECEDENTES DE ADMINISTRACION Gerente General Representante Legal Escritura de personería (Notaría, fecha y repertorio) RUT Rep. Legal Número de personal administrativo Número de personal técnico Número total de personal	

ANEXO N° 04

EXPERIENCIA EN SERVICIOS

CLIENTES INSTITUCIONALES

1. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PROPONENTE

Número de años de experiencia en el rubro	_____ años
---	------------

2. EMPRESAS EN QUE PRESTO SERVICIOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

Empresa	Ciudad Región	Fecha Inicio Contrato	Fecha Termino Contrato	Nombre cargo Contacto	Fono Contacto

Nombre, Firma y RUT Representante Legal

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA Y DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

1. OFERTA ECONOMICA:

UNIDAD	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	VALOR NETO EN PESOS	VALOR TOTAL CON IVA
01	SUMINISTRO DE 312 BIDONES DE AGUA PURIFICADA EN BIDONES DE 20 LITROS.		
T O T A L			

2. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO OFERTADO

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	

Nombre, Firma y RUT Representante Legal

4.- La impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 05, asignación 002, Servicios Básicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/rcs

DISTRIBUCION:

1. DAF (2)
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.